CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER DE JESÚS LONDOÑO VELARDE
Presidente del Concejo Municipal

CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACION PÚBLICA No. CMS-MC-01 DE 2025
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y EN CONCORDANCIA CON LA SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1., Y 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. REGIMEN JURIDICO

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad, con la Ley 80 de 1993

2. OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LAS SESIONES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE EL PRESENTE AÑO"

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN

El contratista que fuere elegido después de este proceso de selección, se compromete con el Municipio de Supía a suministrar productos de excelente calidad y de acuerdo a las especificaciones brindadas, según la siguiente **ficha técnica:**

DESCRIPCIÓN	cantidad	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerios	200	torta de carne o pescado y Milo Frio u/o pastel de pollo o de carne y milo frio u/o ensalada de frutas u/o salpicon con una bola de helado u/o sándwich de pollo, acompañado de jugo en leche o milo frio.	Unidad
Comidas	100	una entrada, porción de sopa, bandeja con posta sudada (200g), arroz, papa, ensalada, principio, jugo natural y postre u/o una entrada, porción de sopa, bandeja con filete de pollo a la plancha (200g), arroz, papa, ensalada, principio, jugo natural y postre.	Unidad

Total con Iva y Estampillas Incluido			**4000.000**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

El valor del presente contrato es por la suma de:

Cuatro millones de pesos mlc ($ 4000.000)

6. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proveedor debe garantizar la entrega del suministro, cuyo punto de recepción serán las instalaciones del Concejo Municipal de Supía.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cinco meses o hasta agotar el recurso**, contados a partir de la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio.

8. PRESUPUESTO:

El contrato a celebrarse se ejecutará con cargo al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Supía, sección correspondiente al Concejo para la vigencia fiscal del año 2025, así: Disponibilidad Presupuestal **20250108 de febrero 03 de 2025.**

El valor de la oferta que se presentare debe ajustarse al presupuesto establecido, pero se aclara que la simple presentación de la propuesta no implica obligación para el Concejo de aceptarla.

8. FORMA DE PAGO:

UN SOLO PAGO por el valor acordado, una vez cumplida a satisfacción del interventor el suministro pactado en el presente documento; aporte de certificación de pago de seguridad social.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del objeto del contrato, se debe presentar la factura o documento equivalente y certificación del supervisor, la certificación de pagos de aportes parafiscales, junto con los documentos requeridos por la Secretaria de Hacienda Municipal, de acuerdo al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	Fecha	Lugar	Norma	CMS-MC-01 DE 2024
Publicación de la invitación pública y documentos del proceso de contratación	febrero 11 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	L.2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015- art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 3.	Objeto
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los documentos del proceso de contratación	febrero 12 de 2025febrero 09 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	L.2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015- art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 3.	concejo@supia-caldas.goc.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria al mipyme	febrero 12 de 2025febrero 10 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	L.2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015- art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 3.	Supía caldas, calle 32 No-6-11 segundo piso, Concejo Municipal.
Respuesta a las observaciones de la invitación	febrero 13 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Fecha definida por la Entidad	concejo@supia-caldas.goc.co
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a mipyme o si podrá participar cualquier interesado	febrero 13 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Dto.1082/2015- art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 4.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132
Plazo máximo para expedir Adendas	febrero 13 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Dto.1082/2015- art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 4.	
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de ofertas)	febrero 14 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Fecha definida por la Entidad	
Apertura de ofertas	febrero 17 de 2025	Supía caldas, calle 32 No-6-11 segundo piso, Concejo Municipal.	Fecha definida por la Entidad	
Evaluación de ofertas y publicación	febrero 18 de 2025		Fecha definida por la Entidad	
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad- plazo para presentar documento y/o aclaraciones solicitadas por la entidad	febrero 19 de 2025	concejo@supia-caldas.gov.co		
Publicación del informe de evaluación final	febrero 20 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/	Dto.1082/2015-	

		detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 6	
Traslado de observaciones al informe de evaluación final	febrero 21 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Dto.1082/2015-art.2.2.1.2.1.5.2.,numeral 5	
Respuesta a observaciones al informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	febrero 24 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Fecha definida por la Entidad	
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto el procedimiento	febrero 24 de 2025	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13672132	Dto.1082/2015-art.2.2.1.2.1.5.2.	

10. ADENDAS:

En el evento en que se requiera modificar o efectuar ajustes a las condiciones de la contratación, sin que se modifique su objeto, se expedirá la respectiva adenda a la invitación pública. La publicación de adendas sólo se realizará en días hábiles y horarios laborales. Las etapas previstas en el cronograma se podrán prorrogar, antes de su vencimiento, a solicitud de un número plural de oferentes o de oficio por el Municipio, sin que el término en que se amplíe sea superior a la mitad del inicialmente fijado.

11. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS:

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales mayores de edad o las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberán presentar, en el primer caso, la cédula de ciudadanía, en el segundo, el documento de constitución de la forma asociativa, y en el tercero el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas.

- En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la constitución y la ley. Para el efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

- (ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

- Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente cuando es persona natural o de su representante legal.

- El oferente no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, para tal efecto deberá aportar copia del certificado el cual podrá consultarse en la página web de dicho ente.

- El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, para el efecto deberá presentar los certificados correspondientes, tanto de la persona jurídica como del representante legal, los cuales se pueden consultar en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el caso de que el contratista sea una persona natural, deberá anexar las planillas de pago al sistema de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato, en el momento de la liquidación del contrato.

- El oferente deberá presentar el RUT, en caso de ser un proponente plural se adjuntará el registro de cada uno de los integrantes.

El Concejo Municipal de Supía, se reserva el derecho de solicitar por escrito las aclaraciones o documentos adicionales que considere pertinentes, después de abiertas las ofertas. Dichas aclaraciones se solicitarán, si son necesarias, siempre y cuando no se varíen los términos de igualdad de condiciones de las propuestas originales, según lo establecido en la ley. Así mismo, el Concejo solicitará a los proponentes, cuando así se requiera, se subsanen los errores encontrados o se alleguen los documentos faltantes, en los casos en que la ley lo permite.

- **El oferente deberá, por motivos de logística, tener una disponibilidad entre las 6am y las 10 pm, ya que los pedidos se harían mínimo con una**

hora de anticipación y sus entregas varían entre 15 y 25 unidades cada una con las especificaciones de la ficha técnica.

12. PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán presentar la oferta o propuesta económica con la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.			$	$	$
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS:					

El proponente deberá incluir dentro de los valores ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto del contrato, tales como: costos de personal que requiera subcontratar, alimentación, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos o indirectos.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido en la SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio las demás serán rechazadas.

b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.

c) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación pública.

d) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011, o en la Constitución Política.

e) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante

del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

f) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.

h) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.

j) Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada**.**

k) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

l) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.

m) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que el CONCEJO DE SUPIA disponga para tal efecto.

n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del CONCEJO DE SUPIA, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el CONCEJO DE SUPIA disponga para tal efecto.

o) La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.

p) Cuando no se presente la propuesta económica.

q) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.

s) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

t) Cuando se presenten propuestas vía fax o por medio electrónico.

u) Cuando el proponente no se encuentre afiliado, ni sus aportes a seguridad sean como independiente.

v) La no especificación del IVA por parte de las personas obligas a facturarlo.

W) Cuando una vez revisada la oferta se encuentren errores que superen el 5% del valor de la propuesta por encima o por debajo, al igual que si al ser corregida supera el presupuesto oficial así no supere una corrección del 5%.

En todo caso EL CONCEJO DE SUPIA, CALDAS, dará aplicación a las reglas de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

14. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán y se recibirán a partir de la fecha y hora de la publicación de la invitación pública y hasta la fecha y hora de cierre, según se determina en el cronograma de la invitación. Las propuestas se recibirán en el Concejo Municipal de Supía, la cual se encuentra ubicada en la calle 32 N° 6–11, Segundo Piso. La propuesta presentada obligará al oferente en todos los aspectos y deberá ajustarse a lo previsto en ésta invitación pública. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria o en lugar diferente al indicado en la presente invitación no será recibida o de ser recibida se rechazará de plano. Las propuestas deben presentarse por escrito y foliadas, y la carta de presentación deberá estar firmada por el oferente o su representante legal, según fuere el caso. La propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación pública**.**

Nota:

Las propuestas deberán presentarse en 2 sobres de manila sellados, una con los documentos habilitantes y otro con la Propuesta económica y en ellos deberá ir la fecha y la hora en la cual fueron presentados.

15. FORMA DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA.

La escogencia recaerá sobre la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos, y no supere el presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a realizar la verificación al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación en la fecha establecida en el cronograma y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
En caso de empate, la entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16. TRASLADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en la Ley, una vez se publique en el SECOP el resultado de la evaluación, se le dará un día hábil a los proponentes para que presenten las observaciones que a bien tengan, según lo establecido en el cronograma del proceso.

17. ADJUDICACION DE LA OFERTA, COMUNICACIÓN AL OFERENTE ESCOGIDO.

El proponente quedará informado de la aceptación de su oferta con la publicación de la comunicación de aceptación que realice el Municipio en el SECOP.

18. **ADJUDICACIÓN EN CASO DE LA PRESENTACION DE UNA SOLA OFERTA**;

En caso de que solo se presente una propuesta dentro de la presente invitación pública, el comité evaluador procederá a hacer la evaluación jurídica, técnica y económica de la oferta y determinará si cumple con todos los requisitos exigidos por el Concejo Municipal, y si ello es así y además se ajusta al presupuesto oficial definido, recomendará la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica oferente y se procederá de inmediato a la aceptación de oferta.

19. **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA**:

En caso de que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente invitación cumpla con los requisitos establecidos, se procederá, por parte del Concejo Municipal, a declararla desierta, mediante acto administrativo motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición, y si persiste la necesidad de

contratar, abrirá una nueva convocatoria, previa revisión de los factores que impidieron la selección objetiva del contratista.

20. COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012 y el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador estará conformado por: El Presidente y Secretario de la Corporación, igualmente cualquier concejal de la mesa directiva o la plenaria que desee hacer parte de este.

21. SUPERVISION:

Concejo Municipal ejercerá la supervisión e interventoría del contrato a través del Secretario General.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada.

- Garantizar disponibilidad constante para el cumplimiento de las labores objeto del presente contrato

- Dar cumplimiento los requerimientos que le efectúe el supervisor del contrato.

- Las demás que se desprenden del desarrollo del objeto de la presente invitación.

- **El oferente deberá, por motivos de logística, tener una disponibilidad entre las 6am y las 10 pm, ya que los pedidos se harían mínimo con una hora de anticipación y sus entregas varían entre 15 y 25 unidades cada una con las especificaciones de la ficha técnica.**

ALEXANDER DE JESÚS LONDOÑO VELARDE
Presidente

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Supia, Caldas, fecha
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SUPIA
Calle 32 No. 6-11 Piso 2
La Ciudad

Asunto:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LAS SESIONES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE EL PRESENTE AÑO"

El suscrito, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta hago la siguiente propuesta para contratar con el CONCEJO MUNICIPAL DE SUPIA, y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el CONCEJO MUNICIPAL DE SUPIA, me

comprometo a firmar el contrato correspondiente y declaro así mismo:

1. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en la invitación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.

1. Que en caso de ser aceptada mi (nuestra) propuesta me (nos) comprometo (emos) a realizar (emos) los trámites necesarios para su ejecución.

2. Que en caso de ser aceptada mi (nuestra) propuesta me (nos) comprometo (emos) a cumplir con lo solicitado en la presente invitación.

3. Que el proponente manifiesta que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la administración Municipal de Supía.

4. Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución, las Leyes y normas reglamentarias, para contratar con la Alcaldía de Supía.

5. Que con la firma de la propuesta afirmo (amos), bajo la gravedad de juramento, que no se me (nos) hallo (mos) incurso(s) en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

6. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

8. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los Términos de Invitación y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

9. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

10. Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

11. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Municipio de Supía, a informar todo cambio de mi(nuestra) residencia o domicilio que llegare a ocurrir durante su ejecución.

Nombre completo del proponente:

Dirección:

NIT

Teléfono Fijo

Teléfono celular

Correo electrónico

Firma del proponente - Representante legal o apoderado

Nombre:

CC. No

ANEXO No. 2

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LAS SESIONES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE EL PRESENTE AÑO"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1			$	$	$
TOTAL DE LA OFERTA CON IVA (EN LETRAS)					**$**

Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL